

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR.

El Presupuesto de la Seguridad Social para 2023, dentro del actual marco de crecimiento económico, sitúa el Estado de Bienestar como eje central del modelo de crecimiento económico.

El régimen público de Seguridad Social ha de garantizar la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad para todos los ciudadanos, configurándose como objetivos fundamentales, plasmados en los presupuestos, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones, la reducción de las desigualdades sociales que aún subsisten en la sociedad española y la sostenibilidad financiera a medio y largo plazo del sistema.

Se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2023, de acuerdo con la modificación legislativa introducida por la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, en la que se establece que las pensiones de Seguridad Social, en su modalidad contributiva, incluido el importe de la pensión mínima, se revalorizarán al comienzo de cada año en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre del año anterior.

Se aborda el objetivo de reducir las desigualdades sociales a través del incremento de las diferentes prestaciones no contributivas cuya finalidad es la de prevenir y luchar contra la pobreza y la exclusión social en España.

Se avanza en el objetivo de dotar a la Seguridad Social de sostenibilidad financiera a medio y largo plazo mediante, atendiendo a la Recomendación Primera del Pacto de Toledo de 2020, un incremento de las en las transferencias del Estado, acompañado de una previsión de incremento de los ingresos por cotizaciones sociales acorde al crecimiento económico contemplado para 2023.

Asimismo, se contribuye a este objetivo de sostenibilidad a largo plazo mediante la puesta en funcionamiento del Mecanismo de equidad intergeneracional por el que, a partir de 2023 y a lo largo de un periodo de diez años, se fija una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con la finalidad de preservar el equilibrio y la equidad entre generaciones.

La Seguridad Social cuenta para 2023 con un presupuesto de 204.208 millones de euros por la totalidad de sus operaciones, incluidas las de carácter financiero, lo que evidencia la relevancia del sistema de protección social de Seguridad Social para preservar el Estado de Bienestar. Esta cifra supone un incremento sobre el presupuesto para 2022 de un 12,8 por ciento.

Este crecimiento del gasto viene motivado principalmente por la revalorización de las pensiones al objeto de garantizar su poder adquisitivo. Asimismo, se adecúan, a tenor de la previsión de la evolución de la economía y de la natalidad, las dotaciones de los subsidios económicos que protegen aquellas situaciones de necesidad por suspensión de la actividad laboral (incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de menor, etc.).

Las líneas de actuación del presupuesto de la Seguridad Social para 2023 se centran en mantener y mejorar la protección al ciudadano, tanto a los colectivos de pensionistas como a los beneficiarios del ingreso mínimo vital mediante la revalorización de las respectivas pensiones y prestaciones, estando estas últimas dirigidas a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social.

El presupuesto de Seguridad Social refleja la apuesta del Gobierno por garantizar y mejorar el sistema de prestaciones y servicios a todos los ciudadanos, en definitiva, preservar nuestro Estado de Bienestar. En este sentido, en el presupuesto de la Seguridad Social para 2023 se dotan las siguientes mejoras:

- En materia de revalorización de pensiones, tanto contributivas como no contributivas, se mantiene el poder adquisitivo de las pensiones en el año 2023, revalorizándose en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.
- El Ingreso Mínimo Vital se revaloriza en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del

Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022, por estar su importe vinculado al de las pensiones no contributivas.

Tanto las pensiones contributivas como las no contributivas y el ingreso mínimo vital, se revalorizarán en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Para 2023 con las dotaciones para el programa de ingreso mínimo vital se atenderá el gasto que se deriva tanto del aumento del importe de la renta garantizada como del aumento de número de beneficiarios y de la creación del complemento de ayuda para la infancia por la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Se trata de una prestación económica creada recientemente en 2020 y que se configura como un derecho subjetivo que trata de garantizar un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de obtener una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias. Por su parte, el complemento de ayuda para la infancia es una de las mejoras introducidas en el trámite parlamentario de la Ley del ingreso mínimo vital y se configura como un instrumento clave para luchar contra la pobreza infantil.

Asimismo, se adecúan las dotaciones para compensar al Estado por la disminución de los ingresos procedentes del cupo / concierto como consecuencia de la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra de la gestión de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital.

A su vez, se reducen ligeramente las dotaciones para la protección familiar que integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se asigna una dotación de 1.327 millones de euros, por haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por último, las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo mayor de 18 años con una discapacidad en grado igual o superior al 65 por ciento y al 75 por ciento experimentarán el mismo incremento que las pensiones.

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2023 la cifra de 3.522 millones de euros, un 21,4 por ciento más que en 2022, con un aumento de 620 millones de euros.

En su conjunto, las dotaciones para Mínimo Garantizado y nivel convenido se incrementan en 600 millones de euros, consolidando los incrementos que se dotaron en los dos ejercicios anteriores, de forma que el aumento total en el trienio ha sido de 1.773 millones de euros. Este incremento se orienta a la reducción de la lista de espera y de los tiempos de tramitación de las solicitudes; a asegurar que las condiciones laborales de las personas que trabajan en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) son apropiadas y a introducir mejoras en los servicios y prestaciones que garanticen la atención adecuada de las personas dependientes.

El Nivel Mínimo aumenta su dotación en 300 millones de euros hasta los 2.446 millones de euros, dada la necesidad de financiar el mayor coste que supone el incremento del número de beneficiarios previsto en 2023 consecuencia de la disminución de las listas de espera por parte de las CCAA.

El nivel convenido se incrementa asimismo en 300 millones de euros, lo que suponen una dotación de 783 millones de euros y un 62,1 por ciento más que en 2022.

A este respecto, el Acuerdo de 28 de junio de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establece unos mínimos comunes que no sólo garantizan la calidad de los servicios que reciben las personas en situación de dependencia, sino que también apuntalan los derechos contenidos en el artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en

situación de dependencia. Así mismo se incide en la calidad en el empleo, entre otras medidas, con la mejora de las ratios de personal de atención directa.

Se dota, además, 185 millones de euros para la financiación del coste para la AGE de la suscripción de convenios especiales con la Seguridad Social por parte de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

En cuanto al Presupuesto de ingresos de la Seguridad Social para 2023, éste contará básicamente con las cotizaciones sociales de trabajadores y empresarios que permitirán financiar un 74,5 por ciento de sus créditos para atender las actuaciones de la Seguridad Social.

Como novedad en materia de cotización, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, se establece, de manera progresiva, un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos basado en los rendimientos netos.

Además, la financiación de la Seguridad Social contará con aportaciones del Estado por un volumen global de 38.904 millones de euros. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 19.888 millones de euros, 1.492 millones de euros más que en el Presupuesto 2022, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2023 de 7.261 millones de euros, incrementándose en 211 millones de euros con respecto a la dotación de 2022.

La aportación del Estado para financiar las pensiones no contributivas de la Seguridad Social cuenta con un crédito de 3.003 millones de euros (incluido País Vasco y Navarra). Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y del incremento de estas pensiones en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

El Estado disminuye levemente para 2023 las dotaciones para la transferencia a la Seguridad Social para financiar las prestaciones no contributivas de protección a la familia, ascendiendo a 1.339 millones de euros, al haber quedado incluidos dentro del campo de aplicación del ingreso mínimo vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Por otra parte, dada la situación financiera de la Seguridad Social, desde el Estado se abordan en el presupuesto del ejercicio 2023 las necesidades que presenta la Seguridad Social para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones mediante la dotación de un préstamo por importe de 10.004 millones de euros para el equilibrio financiero de la Seguridad Social.

Por último, se incluyen, procedentes del “Mecanismo de Recuperación y Resiliencia” (MRR) 16 millones de euros en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, 176 millones de euros en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y 2 millones de euros en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales para la financiación de proyectos.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria participa en la Inversión 3 “Aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias” del Componente 18 “Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud” del citado Plan, concretándose, por un lado, en la acelerar la puesta a disposición de los usuarios de la nueva infraestructura sanitaria de utilización conjunta civil y militar que se está construyendo en la Ciudad de Melilla, dotándola de los medios tecnológicos más avanzados que permitan dar cobertura a las necesidades asistenciales de su población, permitiendo a sus profesionales llevar a cabo las actuaciones necesarias propias de su actividad, promoviendo una atención sanitaria integral basada en criterios de proximidad y no discriminación y evitando, en lo posible, derivaciones de pacientes a la península para su atención sanitaria y, por otro, en la construcción del nuevo edificio que albergará el Centro Nacional de Dosimetría que permitirá adecuar sus nuevas instalaciones a las recomendaciones realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear, adaptándose al mismo tiempo a la normativa dictada por las autoridades europeas, así como implementar aquellas nuevas tecnologías que redundarán en las nuevas actividades que el Centro Nacional de Dosimetría tiene previsto incorporar en su cartera de servicios.

Por su parte, la Gerencia de Informática de la Seguridad Social participa en la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado” del Componente 11 “Modernización de las Administraciones públicas” y en la Inversión 3

“Competencias digitales para el empleo” del Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)”

La primera de las citadas inversiones persigue evolucionar los servicios públicos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (en concreto los desarrollados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social) para mejorar, entre otras, la usabilidad, utilidad, calidad y accesibilidad, habilitando asimismo nuevos canales y servicios más adaptados a las necesidades de ciudadanos y empresas. Entre otras cuestiones, se avanzará en el desarrollo del modelo de gobierno de la información y en el de servicios personalizados y proactivos a los ciudadanos y empresas, avanzando en la automatización y mejora de los sistemas que dan soporte a los procesos de negocio, especialmente los vinculados a la afiliación, recaudación y cotización, maximizando la utilización de los servicios y herramientas comunes de la Administración.

La segunda de las inversiones contempla el programa de capacitación digital de las Administraciones Públicas, concretándose en actuaciones formativas en Seguridad Social para afrontar la transformación digital de este servicio estratégico de la Administración del Estado. El objetivo es impulsar la transformación digital de la Seguridad Social a través de acciones continuas de capacitación, el impulso de nuevas formas de trabajo y la provisión de soluciones que habiliten el trabajo remoto y colaborativo.

Por último, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales participa en la Inversión 1 “Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología” del Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”, concretándose en la reforma de centros para implantar el modelo de Atención Integral Centrada en la Persona que permitirá incluir todas aquellas modificaciones necesarias en la forma de planificar los apoyos que estas personas requieren en el tiempo que dura su estancia en el centro, acercándolas a la posibilidad de realizar actividades cotidianas de forma autónoma en un entorno, en lo posible, doméstico o no institucionalizado.

Presupuesto de Gastos

El Presupuesto consolidado no financiero de la Seguridad Social para el año 2023 alcanza la cifra de 199.301 millones de euros, que representa un crecimiento del 10,8 por ciento sobre el ejercicio anterior.

La cuantía de los capítulos económicos y su distribución porcentual se recoge en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Distribución por capítulos

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	22/21
I. Gastos de personal	2.663,14	1,5	2.749,86	1,3	3,3
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.608,48	0,9	1.690,97	0,8	5,1
III. Gastos financieros	36,72	0,0	31,90	0,0	-13,1
IV. Transferencias corrientes	175.166,31	96,7	194.368,97	95,2	11,0
Operaciones corrientes	179.474,65	99,1	198.841,70	97,4	10,8
VI. Inversiones reales	348,54	0,2	454,32	0,2	30,3
VII. Transferencias de capital	3,00	0,0	5,00	0,0	66,7
Operaciones de capital	351,54	0,2	459,32	0,2	30,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	179.826,19	99,3	199.301,02	97,6	10,8
VIII. Activos financieros	1.255,10	0,7	4.907,35	2,4	291,0
IX. Pasivos financieros	0,01	0,0	0,01	0,0	0,0
Operaciones financieras	1.255,11	0,7	4.907,36	2,4	291,0
TOTAL PRESUPUESTO	181.081,30	100,0	204.208,38	100,0	12,8

El capítulo más importante del Presupuesto corresponde a las “Transferencias corrientes”, absorbiendo el 95,2 por ciento del total del Presupuesto. Se integran en este capítulo, fundamentalmente, las prestaciones cuya finalidad es prever, reparar o compensar los gastos derivados del acaecimiento de ciertas contingencias que implican una pérdida de ingresos o mayores gastos para aquellos que la soportan, como son las pensiones de carácter contributivo y no contributivo, la incapacidad temporal, las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor, el riesgo durante el embarazo, la protección familiar, el cese

de actividad de los trabajadores autónomos, el ingreso mínimo vital y otras prestaciones económicas.

Pensiones contributivas

Las pensiones contributivas tienen consignado un crédito para 2023 de 166.777 millones de euros, un 11,2 por ciento más que en 2022, estimado en función del incremento del colectivo de pensionistas, de la variación de la pensión media y de su revalorización.

Las pensiones experimentarán en 2023 un incremento porcentual igual al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Dentro de las pensiones contributivas, las más importantes cuantitativamente son las de jubilación, que ascienden a 120.054 millones de euros y suponen un 72,0 por ciento del total de las pensiones; seguidas de las pensiones de viudedad, con una dotación de 28.394 millones de euros, un 17,0 por ciento del total y las pensiones de incapacidad, con 15.496 millones de euros, un 9,3 por ciento del total. Finalmente, las pensiones de orfandad y en favor de familiares alcanzan la cifra de 2.832 millones de euros, lo que representa el 1,7 por ciento del conjunto de las pensiones contributivas.

Pensiones no contributivas

Las pensiones no contributivas de la Seguridad Social figuran en el Presupuesto del IMSERSO con un crédito de 2.803 millones de euros (excluido País Vasco y Navarra).

Este crédito permitirá atender el coste derivado de la variación del colectivo y de la revalorización de las pensiones no contributivas para el mantenimiento del poder adquisitivo, que afectará a aproximadamente 428.000 beneficiarios.

Incapacidad Temporal

La prestación de incapacidad temporal integra los subsidios para compensar las consecuencias económicas derivadas de la situación de baja laboral por enfermedad o accidente.

El crédito destinado al pago de estos subsidios se eleva a 11.764 millones de euros, con un crecimiento del 8,7 por ciento, en coherencia con la evolución que viene presentando la prestación en 2022.

Prestación por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante.

El conjunto de prestaciones que aparecen vinculadas al cese temporal en el trabajo por nacimiento y cuidado de menor, riesgo durante el embarazo y la lactancia natural, cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave y corresponsabilidad en el cuidado del lactante, presentan una dotación de 3.669 millones de euros con un incremento para el año 2023 de un 8,6 por ciento, como consecuencia de la evolución de la natalidad prevista.

Prestaciones por cese de actividad

La prestación por cese en la actividad tiene por finalidad compensar la pérdida de ingresos como consecuencia del cese en la actividad del trabajador autónomo, cuando de forma involuntaria, éste se haya producido, entre otros, por motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos que hagan inviable continuar con la actividad económica o profesional; cuando se den causas de fuerza mayor que determinen el cese temporal o definitivo de la actividad económica o profesional; pérdida de la licencia administrativa, etc.

El Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos y se mejora la protección por cese de actividad, incluye una importante mejora en el esquema de protección por cese de actividad de los trabajadores por cuenta propia. En base a la experiencia del despliegue de prestaciones durante la pandemia y la erupción del volcán Cumbre Vieja de La Palma, se amplían las modalidades del cese de actividad para mejorar la cobertura de distintas contingencias, como en caso de una interrupción solo parcial de la actividad, y se adapta a los autónomos la protección que proporciona a los asalariados el mecanismo RED establecido en la reforma laboral para situaciones de crisis cíclicas o sectoriales.

La gestión de estas prestaciones la realizan las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, habiéndose dotado para el ejercicio 2023 un crédito por importe de 51 millones de euros, acorde al actual marco de crecimiento económico.

Protección familiar

La protección familiar integra prestaciones de pago periódico y de pago único. Las prestaciones de pago periódico consisten en una asignación económica por cada hijo menor de dieciocho años de edad y afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento, o mayor de dicha edad cuando el grado de discapacidad sea igual o superior al 65 por ciento, a cargo del beneficiario. Las prestaciones de pago único tienen por objeto compensar, en parte, los mayores gastos que se producen por nacimiento y se concretan en una prestación económica de pago único a tanto alzado por nacimiento o adopción de hijo, en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres o padres con discapacidad, y por parto o adopción múltiples.

Para el pago de estas prestaciones se fija una dotación de 1.327 millones de euros, tras haber quedado incluidas dentro del campo de aplicación del Ingreso Mínimo Vital las familias con hijos menores de dieciocho años sin discapacidad a cargo de los beneficiarios.

Ingreso Mínimo Vital

El ingreso mínimo vital se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, con el objetivo de garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

La Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital, ha creado el complemento de ayuda para la infancia, configurándose como un instrumento clave para luchar contra la pobreza infantil.

Asimismo, el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, ha regulado la compatibilidad del ingreso mínimo vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia, con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.

Las prestaciones del programa de ingreso mínimo vital se revalorizan en la misma proporción que las pensiones no contributivas, es decir, en el porcentaje equivalente al valor medio de las tasas de variación interanual expresadas en tanto por ciento del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos a diciembre de 2022.

Para el pago de estas prestaciones se consigna una dotación de 2.797 millones de euros, así como otra de 243 millones de euros para compensar al Estado por la disminución de los ingresos procedentes del cupo / concierto como consecuencia de la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco y por la Comunidad Foral de Navarra de la gestión de la prestación.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El crédito para los subsidios económicos para personas con discapacidad asciende a 7 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 14,5 por ciento con respecto al ejercicio anterior, por tratarse de un colectivo de carácter cerrado, sin nuevas incorporaciones y, por tanto, con tendencia decreciente del gasto.

Atención a la Dependencia

El programa Autonomía Personal y Atención a la Dependencia alcanza en 2023 la cifra de 3.522 millones de euros, un 21,4 por ciento más que en 2022, con un aumento de 620 millones de euros.

En su conjunto, las dotaciones para Mínimo Garantizado y nivel convenido se incrementan en 600 millones de euros, consolidando los incrementos que se dotaron en los dos ejercicios anteriores, de forma que el aumento total en el trienio ha sido de 1.773 millones de euros. Este incremento se orienta a la reducción de la lista de espera y de los tiempos de tramitación de las solicitudes; a asegurar que las condiciones laborales de las personas que trabajan en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

(SAAD) son apropiadas y a introducir mejoras en los servicios y prestaciones que garanticen la atención adecuada de las personas dependientes.

El Nivel Mínimo aumenta su dotación en 300 millones de euros hasta los 2.446 millones de euros, dada la necesidad de financiar el mayor coste que supone el incremento del número de beneficiarios previsto en 2023 consecuencia de la disminución de las listas de espera por parte de las CCAA.

El Nivel Convenido se incrementa asimismo en 300 millones de euros, lo que suponen una dotación de 783 millones de euros y un 62,1 por ciento más que en 2022.

A este respecto, el Acuerdo de 28 de junio de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia establece unos mínimos comunes que no sólo garantizan la calidad de los servicios que reciben las personas en situación de dependencia, sino que también apuntalan los derechos contenidos en el artículo 4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Así mismo se incide en la calidad en el empleo, entre otras medidas, con la mejora de las ratios de personal de atención directa.

Se dota, además, 185 millones de euros para la financiación del coste para la AGE de la suscripción de convenios especiales con la Seguridad Social por parte de las personas cuidadoras no profesionales de las personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar.

Otras transferencias

Se incluyen en este apartado conceptos tan heterogéneos como el auxilio por defunción, las indemnizaciones para aquellos que han sido declarados incapacitados parcialmente o que presentan lesiones permanentes no invalidantes, las derivadas de accidentes de trabajo, farmacia, etc.

Asimismo, se incluyen gastos en activos financieros por importe de 4.907 millones de euros. Dentro de los mismos, destacan los activos financieros para aplicaciones al Fondo de Reserva de la Seguridad Social por cuotas procedentes del mecanismo de

equidad intergeneracional por importe de 2.793 millones de euros y por aportaciones de las Mutuas por importe de 164 millones de euros.

El resto se destina, entre otras, para aplicaciones al Fondo de contingencias profesionales, para la Reserva de cese de actividad o la materialización del superávit presupuestario.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto 2022 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2023 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Pensiones contributivas	149.970,67	85,6	166.776,59	85,8	11,2
Pensiones no contributivas (*)	2.587,13	1,5	2.802,66	1,4	8,3
Incapacidad temporal	10.818,09	6,2	11.764,29	6,1	8,7
Nacimiento y cuidado de menor y otras	3.377,84	1,9	3.669,34	1,9	8,6
Prestaciones familiares	1.401,76	0,8	1.326,52	0,7	-5,4
Subsidios del RD legislativo 1/2013	8,21	0,0	7,02	0,0	-14,5
Atención a la Dependencia.	2.801,98	1,6	3.419,67	1,8	22,0
Cese de actividad	75,14	0,0	51,11	0,0	-32,0
Ingreso mínimo vital (*)	2.966,13	1,7	2.797,21	1,4	-5,7
Otras transferencias	1.159,37	0,7	1.754,55	0,9	51,3
TOTAL	175.166,31	100,0	194.368,97	100,0	11,0

(*) No incluye País Vasco y Navarra. Las dotaciones para compensar al Estado por el cupo / concierto de las PNCs e IMV son 200 y 243 millones de euros.

Presupuesto de Ingresos

El Presupuesto consolidado de ingresos no financieros de la Seguridad Social para el año 2023 asciende a 192.102 millones de euros.

El detalle de los capítulos económicos del presupuesto de ingresos se refleja a continuación:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

CAPITULOS	Presupuesto 2022		Presupuesto 2023		% Δ 22/21
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
I. Cotizaciones Sociales	136.344,73	75,3	152.075,01	74,5	11,5
III. Tasas y otros ingresos	940,92	0,5	1.021,32	0,5	8,5
IV. Transferencias corrientes	36.227,44	20,0	38.769,89	19,0	7,0
V. Ingresos patrimoniales	25,85	0,0	25,79	0,0	-0,2
Total ingresos corrientes	173.538,94	95,8	191.892,02	94,0	10,6
VI. Enajenación inversiones reales	1,89	0,0	1,81	0,0	-4,0
VII. Transferencias de capital	114,67	0,1	208,03	0,1	81,4
Operaciones de capital	116,55	0,1	209,84	0,1	80,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	173.655,49	95,9	192.101,86	94,1	10,6
VIII. Activos financieros	444,23	0,2	2.102,72	1,0	373,3
IX. Pasivos Financieros	6.981,59	3,9	10.003,81	4,9	43,3
Operaciones financieras	7.425,82	4,1	12.106,53	5,9	63,0
TOTAL PRESUPUESTO	181.081,30	100,0	204.208,38	100,0	12,8

La principal fuente de financiación aparece bajo el epígrafe de cotizaciones sociales, con un volumen para 2023 de 152.075 millones de euros, con un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 11,5 por ciento, lo que permite financiar un 74,5 por ciento del Presupuesto total.

Este crecimiento viene influido por la elevación de las bases máximas de cotización en un 8,6 por ciento y por el actual marco de crecimiento económico.

Bajo la r brica de cotizaciones sociales se integran las de empresas y trabajadores ocupados y las cotizaciones de desempleados, seg n el detalle que figura en el cuadro siguiente:

COTIZACIONES SOCIALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2022 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2023 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
De empresas y trabajadores ocupados	127.223,78	93,3	143.261,32	94,2	12,6
De desempleados y beneficiarios de cese de actividad	8.755,22	6,4	8.427,32	5,5	-3,7
De cese de actividad de ocupados	365,73	0,3	386,37	0,3	5,6
TOTAL	136.344,73	100,0	152.075,01	100,0	11,5

Para el ejercicio 2023 los ingresos por cotizaciones de empresas y trabajadores ocupados reflejan las previsiones econ micas.

Las cotizaciones de desempleados y bonificaciones sociales que aporta el Servicio P blico de Empleo Estatal, as  como las de los beneficiarios de la prestaci n por cese de actividad a cargo de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, ascienden a 8.427 millones de euros, lo que supone un decrecimiento del 3,7 por ciento con respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la evoluci n del empleo para 2023.

Las cotizaciones por cese de actividad de trabajadores aut nomos ocupados se cuantifican en 386 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 5,6 por ciento con respecto a 2022 por la evoluci n del empleo.

Como novedad en materia de cotizaci n, con la entrada en vigor el 1 de enero de 2023 del Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, se establece un nuevo sistema de cotizaci n para los trabajadores por cuenta propia o aut nomos basado en los rendimientos netos. La reforma establece el despliegue progresivo en los pr ximos tres a os de un sistema de quince tramos que determinar  las bases de cotizaci n y las cuotas en funci n de los rendimientos netos del aut nomo, como transici n al modelo definitivo de cotizaciones por ingresos reales que se producir  como muy tarde en nueve a os.

Asimismo, la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garant a del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema p blico de pensiones, establece el Mecanismo de equidad intergeneracional, por el

que, a partir de 2023 y a lo largo de un periodo de diez años, se fija una cotización adicional finalista que nutrirá el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, con la finalidad de preservar el equilibrio y la equidad entre generaciones.

La distribución por regímenes de los ingresos previstos por cotizaciones es la siguiente:

COTIZACIONES	Millones de euros
Régimen general	116.329,40
Régimen especial de autónomos	12.037,96
Régimen especial trabajadores del mar	405,83
Régimen especial minería del carbón	68,75
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	11.626,22
Transferencias del SPEE y cotizaciones de desempleados	8.427,32
Cuotas por cese de actividad	386,37
Mecanismo de equidad intergeneracional	2.793,16
TOTAL	152.075,01

Después de las cotizaciones, las aportaciones del Estado constituyen el concepto de mayor peso relativo en la financiación del Presupuesto no financiero de la Seguridad Social. Para el año 2023 dichas aportaciones se elevan a 38.904 millones de euros, lo que supone un incremento de un 7,2 por ciento. Dentro de las aportaciones del Estado destacan, por su cuantía, las transferencias del Estado a la Seguridad Social en cumplimiento de la recomendación primera del Pacto de Toledo de 2020 por importe de 19.888 millones de euros, 1.492 millones de euros más que en el Presupuesto 2022, con el objeto de garantizar la sostenibilidad del Sistema a medio y largo plazo, con las que el Estado financia las siguientes prestaciones y medidas:

- La prestación por nacimiento y cuidado de menor, que protege los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, siendo parte de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- Las reducciones en la cotización, así como las subvenciones implícitas al REM, SEA y contratos de formación, que suponen una disminución en la recaudación del Sistema, si bien esta reducción de costes para las empresas puede constituir un valioso instrumento para incentivar el acceso o el mantenimiento en el empleo de determinados colectivos.

- La integración de lagunas, que consiste en incorporar bases de cotización en aquellos supuestos en que en el período que haya de tomarse para el cálculo de la base reguladora aparecieran meses durante los cuales no existiera obligación de cotizar.

- Los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley General de la Seguridad Social, que se conceden a los progenitores que hayan tenido uno o más hijos o hijas y que sean beneficiarios de una pensión contributiva de jubilación, de incapacidad permanente o de viudedad, debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social. Esta medida tiene como objetivo corregir una situación de injusticia estructural que se proyecta en el ámbito de las pensiones, dando visibilidad a la carencia histórica de políticas de igualdad.

- La jubilación anticipada, que consiste en una rebaja de la edad mínima de acceso a la pensión, dándose la circunstancia de que en determinados supuestos el importe de la prestación no se ve penalizado, sin que se hayan establecido especialidades en materia de cotización en relación con el anticipo de la edad.

- Las pensiones en favor de familiares, que tienen como finalidad proteger una situación de necesidad económica ocasionada por un fallecimiento, consistiendo en una prestación que se concede a aquellos familiares que hayan convivido y dependido económicamente de la persona fallecida.

- Por último, determinadas prestaciones contributivas o su importe están condicionados a límites de ingresos o a la obtención de rentas del trabajo. Tal es el caso del incremento de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad para mayores de edad y del complemento de la pensión de incapacidad permanente total.

- Asimismo, se establece una dotación para otros conceptos.

También cabe destacar, por su cuantía, la transferencia destinada a la cobertura de los complementos para pensiones mínimas con una dotación para 2023 de 7.261 millones de euros.

Para la atención a la dependencia el Estado aporta 3.522 millones de euros, de los que 2.446 millones de euros corresponden a la financiación del mínimo garantizado por el Estado, 185 millones a la financiación por el Estado de las cuotas sociales de cuidadores de

personas en situación de dependencia y 783 millones para el nivel convenido. Asimismo, se dotan 102 millones de euros para financiar gastos corrientes en materia de dependencia y 6 millones para operaciones de capital.

La transferencia del Estado para financiar el ingreso mínimo vital asciende a 3.097 millones de euros. Por otra parte, la transferencia para atender las pensiones no contributivas se eleva hasta 3.003 millones de euros, en tanto que la transferencia para protección familiar se dota con en 1.339 millones de euros.

TRANSFERENCIAS DEL ESTADO A LA SEGURIDAD SOCIAL

(En millones de euros)

Conceptos	Presupuesto inicial 2022 (1)	% s/total	Presupuesto inicial 2023 (2)	% s/total	% Δ (2)/(1)
Asistencia sanitaria del INGESA	276,40	0,8	283,05	0,7	2,4
Servicios sociales del IMSERSO	143,68	0,4	145,87	0,4	1,5
IMSERSO para mínimo garantizado	2.146,15	5,9	2.446,15	6,3	14,0
IMSERSO para otros gastos de dependencia	101,33	0,3	102,11	0,3	0,8
IMSERSO Nivel convenido dependencia	483,20	1,3	783,20	2,0	62,1
IMSERSO Cuotas sociales cuidadores no profesionales	167,26	0,5	184,97	0,5	10,6
Complemento a mínimos	7.050,02	19,4	7.261,17	18,7	3,0
Ingreso mínimo vital	3.021,93	8,3	3.096,93	8,0	2,5
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para la financiación de la prestación contributiva de nacimiento y cuidado de menor	2.879,58	7,9	3.117,81	8,0	8,3
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar las reducciones en la cotización a la Seguridad Social	1.690,00	4,7	1.812,34	4,7	7,2
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Subvenciones implícitas a REM, SEA y contratos de formación	996,00	2,7	1.162,23	3,0	16,7
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Integración de lagunas	468,00	1,3	496,08	1,3	6,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para financiar los complementos de pensiones contributivas reconocidos en el artículo 60 de la Ley	884,21	2,4	939,18	2,4	6,2
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Jubilación anticipada sin coeficiente reductor y sin cotización adicional	378,00	1,0	400,68	1,0	6,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para Pensiones en favor de familiares	387,00	1,1	434,42	1,1	12,3
Aportación el Estado al presupuesto de la Seguridad Social para cubrir el coste de la pensión anticipada involuntaria en edades inferiores a la edad ordinaria de	2.079,00	5,7	2.203,74	5,7	6,0
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para otros conceptos	5.085,21	14,0	5.559,58	14,3	9,3
Aportación del Estado al presupuesto de la Seguridad Social para complementos de prestaciones contributivas, sujetos a limite de ingresos	3.549,00	9,8	3.761,94	9,7	6,0
Pensiones no contributivas	2.772,02	7,6	3.002,96	7,7	8,3
Subsidios del RD legislativo 1/2013	8,21	0,0	7,02	0,0	-14,5
Ayudas para facilitar la adaptación del Sector de la Estiba	8,63	0,0	1,00	0,0	-88,4
Protección familiar	1.414,00	3,9	1.339,00	3,4	-5,3
Otras transferencias del Estado	161,09	0,4	134,96	0,3	-16,2
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	32,95	0,1	46,00	0,1	39,6
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.182,86	99,7	38.722,38	99,5	7,0
Asistencia sanitaria. INGESA	35,61	0,1	22,10	0,1	-37,9
Servicios sociales del IMSERSO	5,03	0,0	5,26	0,0	4,6
IMSERSO para otros gastos de dependencia	4,10	0,0	5,87	0,0	43,1
Otras transferencias del Estado	1,26	0,0	1,26	0,0	0,0
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	47,55	0,1	147,62	0,4	210,5
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93,54	0,3	182,10	0,5	94,7
TOTAL TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	36.276,40	100,0	38.904,49	100,0	7,2

Para 2023 se ha presupuestado en pasivos financieros 10.004 millones de euros, reflejo de la dotación de préstamos por parte del Estado a la Seguridad Social para equilibrar, presupuestariamente, las cuentas de la Seguridad Social.

Como consecuencia de los gastos e ingresos no financieros previstos en el Presupuesto de la Seguridad Social para 2023, se deduce un resultado no financiero por importe de -7.199 millones de euros.